



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 000657 -2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 17 AGO 2023

VISTOS: RESOLUCION GERENCIAL SUB REGIONAL N° 000512-2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de 27 de junio del 2023;

CONSIDERANDO:



Que, con la RESOLUCION GERENCIAL SUB REGIONAL N° 000512-2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de 27 de junio del 2023, se aprobó MODIFICAR el Artículo Primero y Segundo de la Resolución Gerencial Sub Regional N° 050-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 19 de febrero de 2020, de conformidad con el pronunciamiento del Laudo Arbitral emitido por Resolución N° 023 de fecha 26 de abril del 2022, en consecuencia, Aprobar la Liquidación de Cuentas del Contrato N° 004-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 28 de marzo de 2018, suscrito con el Contratista CONSORCIO YANTA, para la ejecución de la obra : "INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO AGRICOLA EN LOS SECTORES RAMOS, SAN JUAN DEL FAIQUE, TAMBO, JIJUL, FRUTAL Y PARCOCHACA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE YANTA, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA", cuyo valor asciende a DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 98/100 SOLES (S/ 2,989,549.98) (..);



Que, de la revisión efectuada a la RESOLUCION GERENCIAL SUB REGIONAL N° 000512-2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de 27 de junio del 2023, materia de rectificación, se advierte error material en el considerando diez de acuerdo al detalle, lo que amerita rectificación en la presente resolución;



Que, en ese contexto de acuerdo al inciso 212.1 artículo 212 del Texto único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General ", aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece lo siguiente: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión(..)". Asimismo, dicha rectificación tendrá efectos retroactivos y adoptará la forma y modalidad de comunicación o publicación que tuvo el acto original; Con la visación de la División de Obras y Liquidaciones, Comité de Liquidación, Equipo de Contabilidad, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Administración y Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, y;



En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/Gobierno Regional Piura - PR de fecha 30 de diciembre de 2016 y Resolución Ejecutiva Regional N° 383-2023/Gobierno Regional Piura - PR de fecha 30 de marzo





RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 000657 -2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 17 AGO 2023

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR EL ERROR MATERIAL INCURRIDO en el considerando diez de acuerdo al detalle de la RESOLUCION GERENCIAL SUB REGIONAL N° 000512-2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de 27 de junio del 2023, en el extremo a lo siguiente:

DICE:

1.- AUTORIZADO Y PAGADO

1.1

AUTORIZADO:

- Contrato Principal S/ 6,454,044.79
- Metrados no ejecutados contrato principal 51,462.96
- Valorización inventario materiales de obra S/ 711,909.93
- Valorización materiales Almacén Piura S/ 68,885.52 (Laudo arbitral)
- Mayores metrados S/ 57,538.63
- Lucro Cesante (50% de Utilidad Saldo dejado de percibir) S/ 179,707.79

TOTAL

S/ 2,526,971.31

DEBE DECIR:

1.- AUTORIZADO Y PAGADO

1.1

AUTORIZADO:

- Contrato Principal S/ 6,454,044.79
- Metrados no ejecutados contrato principal S/ -4,996,578.31
- Reajuste neto 51,462.96
- Valorización inventario materiales de obra S/ 711,909.93
- Valorización materiales Almacén Piura S/ 68,885.52 (Laudo arbitral)
- Mayores metrados S/ 57,538.63
- Lucro Cesante (50% de Utilidad Saldo dejado de percibir) S/ 179,707.79

TOTAL

S/ 2,526,971.31



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL Nº 000657 -2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 17 AGO 2023

ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR los demás extremos la RESOLUCION GERENCIAL SUB REGIONAL N° 000512-2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de 27 de junio del 2023.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer, la publicación de la presente resolución en el portal web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura.

ARTICULO CUARTO.- Notifiquese, la presente Resolución, a la Dirección Sub-Regional de Infraestructura, División de Obras, Comité de Liquidación, Equipos de Contabilidad y Tesorería, Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y al Contratista ejecutor de la obra Consorcio: "Consorcio Yanta" en su domicilio legal en Residencial Angamos Mz K Lot 5 – I Etapa - Departamento de Piura.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
[Signature]
M. LEON ANTONIO YALLO PEÑA
GERENTE SUB REGIONAL

